



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0062526/2018

VISTO:

La solicitud de equivalencia efectuada por el Sr. Juan Sebastián GARCÍA, D.N.I. N° 37.796.478; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar equivalencia directa al Sr. Juan Sebastián GARCÍA, D.N.I. N° 37.796.478, según el siguiente Plan, según el siguiente Plan, según el siguiente Plan, según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Química General e Inorgánica	Plan de Estudios 2004
Matemática I	
Morfología de Plantas Vasculares	
Introducción a las Ciencias Agrarias	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General e Inorgánica	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Matemática I	Química General e Inorgánica
Matemática II	Matemática I
Física I	Matemática II
Física II	Física I
Morfología de Plantas Vasculares	Física II
	Biología Celular
	Botánica Morfológica

Química Orgánica y Biológica	Química Orgánica
	Química Biológica
Anatomía y Fisiología Animal	Anatomía y Fisiología Animal
Agroclimatología	Agrometeorología
Ecología	Ecología Agrícola
Cálculo Estadístico y Biometría	Estadística y Biometría
Genética	Genética
Inglés	Idioma

ARTICULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de las Asignaturas reconocidas.

ARTICULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTICULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencia estará a cargo del Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio al causante. Cumplido vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos.